



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
SECRETARÍA
Ref.:pcbc2702

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

c) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL DE ADJUDICAR CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y ENTREGA DE MENÚS (COMIDA Y MERIENDA) “CATERING” A LOS USUARIOS DEL “CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS COMO DISCAPACIDAD PSÍQUICA MENORES DE 65 AÑOS “LAS SALINAS” DE ALHAMA DE MURCIA”.-

Por Providencia de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2013, se autoriza iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria del **Servicio de Elaboración y Entrega de Menús (comida y merienda) “catering” a los usuarios del “ Centro de Día para Personas como Discapacidad Psíquica Menores de 65 años Las Salinas”,** por cuantía máxima anual de 27.705,60 € (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO), más la cantidad de 2.770,56 € (DOS MIL SESTECIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO) en concepto de 10 % de IVA, a la baja, por plazo máximo de DOS años.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2013, se aprobó el expediente de contratación y la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, se aprobaron los Pliegos, se aprobó el gasto y, así mismo, se acordó cursar invitación al menos a tres empresas del sector para que, en su caso, presentasen ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados y por último se acordó facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiriese la ejecución de estos acuerdos.

Por parte de los servicios jurídico administrativos de este ayuntamiento se procedió a enviar invitación a tres empresas, por parte de las cuales sólo se han presentado dos ofertas, por parte de las mercantiles “Nueva Cocina Mediterránea 2002, S.L.” y “A.M.G. Servicios integrados SL”.

Habiéndose procedido a la apertura de las mismas a presencia del Secretario de la Corporación se procedió a calificar la documentación del sobre A (“Documentación Acreditativa de la Personalidad”) de ambas mercantiles, se ha encontrado conforme.

Abierto el sobre B (“Oferta Económica”), de ambas mercantiles, se observó conforme con lo establecido en los Pliegos, en ambos casos.

Con posterioridad se trasladaron las ofertas a la Trabajadora Social de Dependencias municipal, la cual, ha emitido informe técnico con fecha 13 de febrero de 2013, que consta al

expediente, y en el cual la técnica competente entiende, por las razones expuestas en el citado informe, que la valoración de las ofertas debe ser la siguiente:


Nueva Cocina Mediterránea 2002, S.L.

1. Oferta Económica..... 27.172,80 € de Base Imponible mas 10 % de IVA..... 19,68 puntos.
 2. Memoria.....10,00 puntos.
 3. Menús especiales.....10,00 puntos.
(proponen Navidad, verano, Semana Santa y fiestas locales)
 4. Otras mejoras degustación.....10,00 puntos.
- TOTAL: 49,68 puntos.**

AMG Servicios Integrados, S.L.

- 1 .Oferta Económica..... 26.742,86 € de Base Imponible mas 10 % de IVA..... 20,00 puntos.
 2. Memoria..... 10,00 puntos.
 3. Menús especiales.....07,50 puntos.
(proponen Navidad, Semana Santa y Candelaria)
 4. Otras mejoras degustación..... 08,00 puntos.
- TOTAL: 45,50 puntos.**

Por lo cual propuso la contratación de la mercantil NUEVA COCINA MEDITERRANEA 2002, S.L., por importe anual máximo de 27.172,80 € de Base Imponible mas 10 % de IVA la cantidad de 2.717,28 €, plazo de dos años. Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos y el informe y valoración técnica realizada.



Este informe técnico de valoración fue reproducido de forma literal en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de febrero de 2013, que estimando en su integridad del informe técnico emitido, resolvió clasificar las ofertas y requerir la documentación a la primera clasificada, que resultó ser la mercantil NUEVA COCINA MEDITERRANEA 2002, S.L., para que, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presentase, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa exigida por la Ley, así como la garantía definitiva tal y como establece el TRLCSP, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que han quedado clasificadas las ofertas.

En fecha **25 de febrero de 2013**, la mercantil referida ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación justificativa requerida y justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva.

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, esta Concejal PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del Servicio de Elaboración y Entrega de Menús (comida y merienda) “ catering” a los usuarios del “ Centro de Día para Personas como Discapacidad Psíquica Menores de 65 años Las Salinas” a la mercantil NUEVA COCINA MEDITERRANEA 2002, S.L.. CIF- B73156549 y domicilio en Polígono Industrial Avda. Américas, Parcela 16 30820 Alcantarilla, por importe de 27.172,80 € de Base Imponible, más la cantidad de 2.717,28 € en concepto de 10% de IVA, por el plazo y en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se emitió informe técnico con fecha 13 de febrero de 2013, que consta al expediente, en el cual la Técnico competente entiende que la oferta presentada se ajusta a lo requerido en los pliegos, y, en base fundamentalmente a las mejoras propuestas por la adjudicataria, y a su puntuación total, propuso la adjudicación de este contrato la citada mercantil, en virtud de lo establecido de forma extensa en su informe, que aquí tenemos por reproducido.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria, así como a la mercantil AMG servicios Integrados SL y comunicar a Intervención Municipal y a la Trabajadora Social de Dependencias municipal y proceder, simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos, en especial la firma del contrato administrativo.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veintiocho de febrero del año dos mil trece.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Fdo.: Alfonso Fernando Cerón Morales

